| **Proyecto de Resolución** | |
| --- | --- |
| **Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma** | **DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL** |
| Proyecto de Resolución: | Por medio de la cual se realiza una modificación al artículo segundo (2º )de la Resolución No. 06420 del 1 de noviembre de 2018 *“Por la cual se establecen los Grupo Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su denominación y funciones, se hacen modificaciones, derogatorias y se dictan otras disposiciones”* |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición. | Con la expedición de la Resolución No. 06420 de 2018, por medio de la cual se define la nueva estructura de la Unidad, se crea el Grupo de Cooperación Internacional adscrito a la Dirección General y en desarrollo de las actividades que realiza, se debe actualizar y desarrollar una estrategia de cooperación que recoja los lineamientos técnicos y jurídicos establecidos por la APC COLOMBIA, para trabajar con los actores del sistema de cooperación internacional: Oficiales y No Oficiales (Sector Social-Sector Privado), y lograr de este modo, una gestión articulada, eficiente y eficaz al interior de la entidad de acuerdo con las necesidades de las áreas misionales que apoye la implementación de la política pública de víctimas. |
| 2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido | En aras de consolidar la estrategia de cooperación de la entidad en el marco de los lineamientos de Cooperación Internacional para el Sector Privado expedido la APC COLOMBIA y la Fundación ANDI, para la gestión de alianzas estratégicas que desarrolla la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas , y en tanto que, la función de promover dichas alianzas se encuentra en cabeza de la Dirección General, se hace necesario modificar el artículo 2º de la Resolución No. 06420 del 1 de noviembre de 2018;  ajustando el objetivo del Grupo de Cooperación Internacional; para transversalizar al interior de la Entidad dicha estrategia de cooperación internacional e incluir la función de gestionar las alianzas estratégicas, en cabeza del Grupo de Cooperación Internacional, adscrito a la Dirección General, así como, la de asesorar en estos asuntos a las diferentes áreas de la entidad de acuerdo con los Lineamientos de Cooperación Internacional para el Sector Privado expedido la APC COLOMBIA y la Fundación ANDI. |
| 3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces | Las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto:  Constitución Política de Colombia  Ley 1448 de 2011  Ley 1437 de 2011  Decreto 4802 de 2011  3.3 Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas:  Resolución 6420 de 2018   * 3.5 Se advierte que se debe publicar de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. |
| 4. Impacto económico si fuere el caso. | NA |
| 5. Disponibilidad presupuestal | NA |
| 6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación. | NA |
| 7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad | La presente resolución deberá publicase por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones [Johanna.Alfonso@unidadvictimas.gov.co](mailto:Johanna.Alfonso@unidadvictimas.gov.co) |
| 8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:  SI: \_ **X** \_ NO: \_\_ | |

|  |
| --- |
| EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI \_\_**X**\_\_ NO \_\_\_\_  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **NICOLAS FERNANDEZ DE SOTO CAMACHO**  **Coordinador Grupo de Cooperación Internacional**  Johanna Alfonso Grupo Cooperación Internacional  Vo. Bo Vladimir Martin Ramos - Jefe Oficina Asesora Jurídica |